

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 61, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Perifericas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales realizará actividades para adultos mayores, niños y sus familias para el periodo de vacaciones de invierno 2023.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Vacaciones de Invierno 2023", cuya ejecución se realizará según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Vacaciones de Invierno 2023
Fecha y Horario de la actividad	Del 01 de Julio al 05 de agosto – 11:00 hrs. - 17:00 horas
Lugar de la actividad	Bibliotecas Periféricas Biblioteca Galo Sepúlveda Hogar de Ancianos
A Quien va dirigido	Adultos Mayores, niños y Familias de la comuna de Temuco
Objetivo general de la actividad	Realizar actividades para adultos mayores, niños y sus familias para el periodo de vacaciones de invierno 2023
Objetivo específico de la actividad	Realizar actividades de formación artístico-creativa y difusión de la cueca con niños y adultos mayores a través de talleres y una presentación artística.
Cobertura estimada	300 personas
Gasto programado	Costo \$4.700.000.- Producción de Evento: ❖ Contratación de talleres ❖ Contratación Obra "Siete Pares de Zapatos" ❖ Productos para Coffe Break y/o Colaciones
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.02 de Biblioteca Periféricas, Item 22.08.011.006, por un monto de \$4.700.000.- (Cuatro millones setecientos mil pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LGR/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

